



Nombre Del Alumno: Karla Rocio De Los Angeles Garcia
Hernandez

Nombre Del Tema: Cuadro Sinóptico (Unidad II Y III)

Parcial: 3°

Nombre De La Materia: Dilemas Éticos Y Toma De
Decisiones

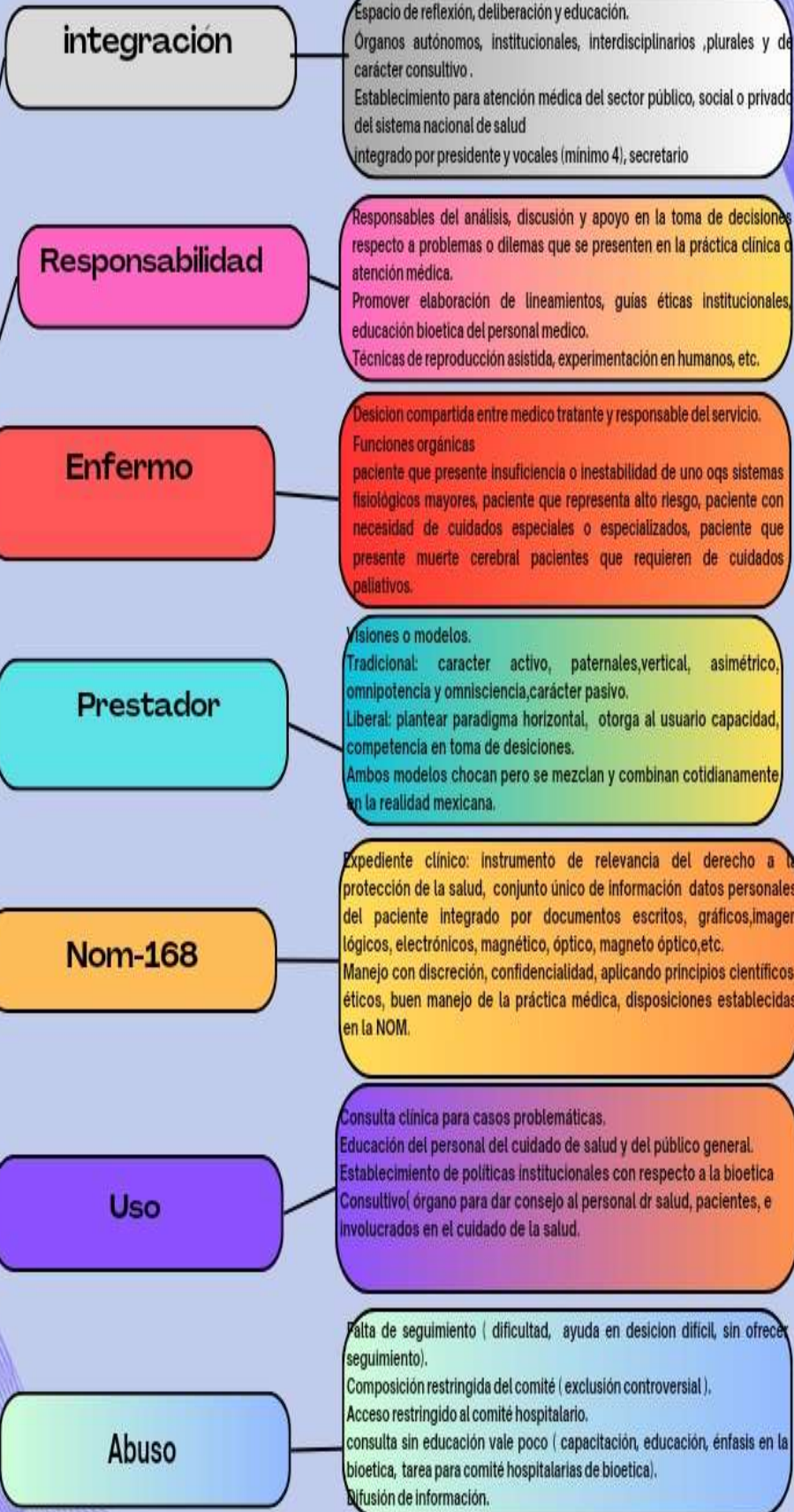
Nombre Del Profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre De La Licenciatura: Maestría En Administración En
Sistemas De Salud

Cuatrimestre: 3°

Lugar Y Fecha De Elaboración: San Cristóbal De Las Casas,
Chiapas A 07/07/2023

Comités hospitalarios de bioética, expediente clínico, bioética y unidad de cuidados intensivos



ABORTO, BIOÉTICA EN PEDIATRÍA Y SALUD REPRODUCTIVA

Consentimiento informado antes de 3 meses

Antes de las 12 semanas, cuando aún no se ha formado la certeza de la vida, esta valdría la pena despenalizar.
Deber del profesional de la salud dar la debida información, suficiente e idónea. El paciente ejercer su derecho al respeto de su autonomía, realizar cuanto sea necesario en su beneficio.
Documento requisito escrito para lograr conciencia del paciente del valor jurídico.
NOM168 DEL EXPEDIENTE CLINICO

Estados en donde se legisla

Entidades federativas y el CD de México " cuando el embarazo sea resultado de una violación, y 10 entidades (baja California, baja California Sur, colima, chihuahua, guerrero, hidalgo, morelos, San Luis Potosí, tabasco, y veracruz).
Aborto por peligro de muerte para la mujer (26 Estados, baja California sur, jalisco, michoacán, nayarit, nuevo león, tamaulipas, tlaxcala, zacatecas.
Aborto eugenésico: opera cuando detecta alteraciones genéticas o congénitas graves (baja California sur, coahuila, colima, chiapas, guerrero, estado de México, morelos, oaxaca, puebla, quintana roo, veracruz, yucatán.
No punible en morelos, tabasco, y zacatecas.

Consentimiento informado a padres o tutores

Menores de edad con capacidad de goce son representados legalmente por sus tutores. Estos firman el consentimiento informado, lo viven, ejercen en preguntas que el médico realice (artículo 23 código civil para el CD de México).
Artículo 4o legislación mexicana párrafo 9,10,11(derecho a la satisfacción de sus necesidades, derecho a ser escuchado y expresar su opinión, etc.

Anticonceptivos

Favorecen la espontaneidad del coito, no interfieren en ninguna etapa, libertad absoluta a la pareja en su vida sexual.
Métodos hormonales: buena aceptación, no interfieren en la actividad sexual, aunque presenta sangrado irregular o presentación de amadores.
Dispositivo intrauterino: tolerados, evitando el condicionamiento cotidiano sexo y anticonceptivo.

Embarazo no deseado

Asamblea legislativa de Cd de México aprueba interrupción del embarazo antes de las 12 semanas. Posee facultades constitucionales para legislar y por que respeta y vivifica los derechos fundamentales de la constitución de 1917.
La persona es tal a partir del nacimiento.
El embrión y el feto son bienes tutelados por la comisión, pero no tutelares de derechos fundamentales.

Concepción in vitro

Proceso técnico que logra el embrión al unir el espermatozoide con el óvulo fuera del claustró materno, luego trasplantado a este para continuar el embarazo en su desarrollo natural.
Gameto: célula germinal (espermatozoide) o femenina (óvulo). El espermatozoide fertiliza al óvulo o célula sexual femenina.
Fecundación o concepción (el espermatozoide penetra en el óvulo sea en el seno materno o fuera de él).
Producto de la concepción es el cigoto (90 días principia la vida fetal (embrión) morulo (termina hasta que se produce la segmentación celular) blastula o blastocito(14 días anida en el útero, comenzando la gestación hasta los 90 días) y entonces aparece la vida fetal que termina hasta el nacimiento.